



# Resolución Ministerial

N° 098-2016-MC

Lima, 11 MAR. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000138-2016-OGPP-SG/MC de fecha 4 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorándum N° 000034-2016/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el trámite para incorporar la subvención de cooperación internacional otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, por el importe de € 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Euros), para lo cual adjunta el detalle de las actividades del Plan Operativo, así como la programación física y financiera respectivas;

Que, la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 000054-2016/OT/OGA/SO/MC, de fecha 24 de febrero del presente, comunica a la Oficina General de Administración que con fecha 02 de diciembre del 2015, el Ministerio de Cultura recibió la transferencia de fondos en la cuenta corriente en soles N° 193-2219561-0-07 del Banco de Crédito del Perú por el importe de 75 000 euros otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID como subvención para financiar el Programa "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú", precisando que el importe equivalente en soles asciende a la suma de S/. 253 995.75 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco y 75/100 soles);

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 083-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que puedan atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)”;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1° Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por un importe de € 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Euros) otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, para el financiamiento del Programa “Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú”.

##### Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 253 995.00) de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial

N° 098-2016-MC

## INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
1 Ingresos presupuestarios			253 995,00
1.9 Saldos de balance			253 995,00
1.9.1 Saldos de balance			253 995,00
1.9.1.1 Saldos de balance			253 995,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance			253 995,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			253 995,00
<b>Sub Total</b>			<b>253 995,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>253 995,00</b>
			=====

## EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001905: Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			253 995,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>253 995,00</b>
			=====

### Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000466**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 11/03/2016  
DOCUMENTO : 100 / 096-2016-MC

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 11/03/2016  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACION : INCORPORACION DONACION AECID - PROGRAMA PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS U ORIGENARIOS DEL PERU  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROY	ACT	ANEX	FUN	DIV	GRPA	META	RB	TR	OG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
9002																	0	253.996
	39999999																0	253.996
		5001905															0	253.996
			13	0													0	253.996
				5	23												0	253.996
<b>TOTAL</b>																	<b>0</b>	<b>253.996</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	OG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
13								0	253.996	
	19							0	253.996	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>253.996</b>



